



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



VISTOS:

El **Oficio Múltiple N° D114-2026-GR.CAJ/SCR**, de fecha 14 de julio de 2026; **Memorando N° D1417-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 15 de julio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Oficio Múltiple N° D114-2026-GR.CAJ/SCR**, de fecha 14 de julio de 2026, el Secretario de Consejo Regional, solicitó la emisión de acto resolutivo de encargatura de funciones de la Secretaría del Consejo Regional al abogado Jaime Manuel Cuenca Goicochea, a partir del 15 al 17 de julio del presente año 2026;

Que, mediante **Memorando N° D1417-2026-GR.CAJ/GGR**, de fecha 15 de julio de 2026, se dispone al Director Regional de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Que, el **artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa**, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, el **Informe Técnico N° 000031-2022-SERVIR-GPGSC del SERVIR** precisa que: "(...) 2.13 Sin embargo, en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a personal CAS en un puesto directivo o de confianza (responsabilidad directiva) de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y N° 728: i) **Designación temporal del puesto**, cuando al personal CAS se le encomienda el desempeño de un puesto directivo superior o de confianza que se encuentra vacante, debido a la ausencia permanente del servidor 276 o 728. ii) **Designación temporal de funciones**, cuando al personal CAS, en adición de funciones, se le encomienda el desempeño de funciones de un puesto directivo superior o de confianza que no se encuentra vacante, debido a la ausencia temporal del servidor 276 o 728 (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente)";

Que, en el presente caso nos encontramos ante una designación temporal de funciones, ya que conforme al seguimiento del sistema MAD, se autorizó la participación del equipo técnico de la Secretaría del Consejo Regional de Cajamarca en el II Congreso Extraordinario Nacional de Consejos Regionales del Perú – 2026, a desarrollarse en el departamento de Lambayeque del 15 al 18 de julio de 2026;

Que, mediante el literal a) del numeral 6 del Artículo Primero de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR**, de fecha 03 de agosto de 2023, se resolvió: "*Delegar en el Gerente General Regional, adicionalmente a las funciones inherentes a su cargo, suscribir las Resoluciones de encargatura de los Gerentes, Sub Gerentes, Directores Regionales y Directores de las Unidades Orgánicas de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca*", en tal sentido, debe emitirse el acto resolutivo de su propósito;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-90- PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** de la Secretaría del Consejo Regional al abogado Jaime Manuel Cuenca Goicochea, a partir del 15 al 17 de julio del presente año 2026, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que **Secretaría General**, notifique con copia de la presente resolución a los interesados y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para los fines de Ley.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dra. ROCÍO ELIZABETH PORTAL VÁSQUEZ
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL